



Resolución Directoral

N° 262 -2015-MINCETUR/DM/COPESCO-DE

San Isidro, 02 NOV. 2015

VISTO:

El Informe N° 24-2015-MINCETUR/DM/COPESCO/UAL de fecha 2 de noviembre de 2015, emitido por la Unidad de Asesoría Legal y demás actuados;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Directoral N° 261-2015-MINCETUR/DM/COPESCO-DE de fecha 29 de octubre de 2015, se aprobó la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora N° 004 MINCETUR – Plan COPESCO Nacional del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, correspondiente al Año Fiscal 2015, de acuerdo al siguiente detalle:

“Artículo 1°.- Aprobar la décimo quinta modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora N° 004 MINCETUR – Plan COPESCO Nacional del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, correspondiente al Año Fiscal 2015, con la inclusión de un (1) proceso de selección y la exclusión de doce (12) procesos de selección que se detallan en el Anexo I de la presente Resolución, que forma parte integrante de la misma.” (el resaltado y subrayado es agregado)

Que, mediante el documento de visto, la Unidad de Asesoría Legal advierte la existencia de un error material en el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 261-2015-MINCETUR/DM/COPESCO-DE de fecha 29 de octubre de 2015, en el sentido que DICE: “décimo quinta” y DEBE DECIR: “décimo sexta”, recomendando se efectúe la rectificación correspondiente;

Que, el artículo 201°, numeral 201.1 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que “Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión (...)”;

Que, conforme a la verificación efectuada por la Unidad de Asesoría Legal, el error advertido versa sobre un error material que no altera la expresión de lo dispuesto en la Resolución Directoral N° 261-2015-MINCETUR/DM/COPESCO-DE de fecha 29 de octubre de 2015, por lo que, con la finalidad de eliminar el error incurrido y evitar posibles equívocos, es que corresponde proceder a su rectificación siguiendo las formas y modalidades adoptadas para su aprobación, conforme a lo dispuesto en el artículo 201°, numeral 201.2 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, que establece “(...) La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original.

Estando a lo visado por la Unidad de Administración y la Unidad de Asesoría Legal, en lo que corresponde a sus competencias, y;

De conformidad con la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR modificado por Decreto Supremo N° 002-2015-MINCETUR; Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; el Decreto Supremo N° 030-2004-MINCETUR que modifica la denominación del Proyecto Especial Plan COPESCO por la de Plan COPESCO Nacional; y en mérito a lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 265-2015-MINCETUR que aprueba el Manual de Operaciones del Plan COPESCO Nacional y la designación efectuada con Resolución Ministerial N° 292-2013-MINCETUR/DM del Director Ejecutivo de Plan COPESCO Nacional;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Rectificar el error material existente en el Artículo 1° de la Resolución Directoral N° 261-2015-MINCETUR/DM/COPESCO-DE de fecha 29 de octubre de 2015, teniéndose en cuenta para ello el siguiente detalle, manteniéndose en lo demás que contiene:

“Artículo 1°.- Aprobar la décimo sexta modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora N° 004 MINCETUR – Plan COPESCO Nacional del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, correspondiente al Año Fiscal 2015, con la inclusión de un (1) proceso de selección y la exclusión de doce (12) procesos de selección que se detallan en el Anexo I de la presente Resolución, que forma parte integrante de la misma.”

Artículo 2°.- Remitir copia de la presente Resolución Directoral a la Unidad de Administración, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



JAIMÉ ENRIQUE VALLADOLID CIENFUEGOS
Director Ejecutivo
Plan COPESCO Nacional
MINCETUR

